

87

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre diecisiete de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00328-01

De conformidad con el artículo 500 N° 2 CGP, se da en traslado por diez (10) días el informe rendido por la entidad que funge como auxiliar de la justicia.

Para representar al demandado se reconoce personería amplia y suficiente al abogado LUIS GUILLEMO BECERRA LEON con T.P. 64.105 C.S.J., en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

